GACETA OFICIA

AÑO VI.

Panamá, 2 de Mayo de 1908.

NUM. 634

PODER EJECUTIVO.

sidente de la República,

Dr. M. AMADOR GUERRERO.

pacho oficial, en el Palacio de Gobierno.— Casa particular: Palacio Presidencial Avenida Norte.

etarie de Gobierao y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

packo oficial, en el primer alto del Pala cio de Gobierno, Calle 3.*.—Casa parti-cular: Calle 8.*, número 27.

etario de Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

pacho oficial, en el primer alto del Pala-cio de Gobierno, Avenida Central.—Casa parsicular: Avenida Norte, número 67.

etario de lincienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

rache oficial, en el segundo alto del Pa-lacio de Gob erno, Avenida Central.— Casa nertleular Avenida Central, nú-mero Cl.

etario de Instrucción Pública,

LCHOR LASSO DE LA VEGA. pacho do la la estado de la estado de la Pala-ció de Gobierno, Avenida ("entral.—Casa particular: Calle 7.*, número 73.

etario de Fomento,

GIL PONCE J.

pacho official, en el primer piso del Pala-cio de Gobierno, Calle T. —Casa par-ricular: Calle 9.*, número ...

LISANDRO ESPINO,

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en GACETA OFICIAL SO CONSIDERAN comunicados para los tos legales y del servicio,

anamű, 1.º de Agosto de 1907. l Subsecretario de Gobierno y ticia,

Jorge L. Paredes.

AVISO .

El Secretario de Relaciones Exteriores,

las siguientes horas de recibo o casos especiales ó urgentes: ara los miembros del Cuerpo Diploico, cos miérco es de 2 á 6 p. m ara los miembros del Cuerpo Conr; los sábados, de 2 á 5 p.m. ara los funcionarios públicos y los liculares, todos los días hábiles de ilia. m. y de 4 á 5 p. m. snamé, Junio de 19:7

AVISO.

n ia Tesoreria General de la 11epú a, en esta capital y en las respec-s Administraciones de Hacienda as capitales de Provincia, se halla renta, impresa en folleto, la ley le 1904 sobre organización judi al precio de cincuenta centavo-,60) el ejemplar

anania, 1.º de Enero de 1906

Tesorero General de la Republica, CARLOS YGAZA

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO,

Secretaria de Gobierno y Justicia.

mo de Correos.

Decreto número 184 de 1898, de 20 de brit, por el cual se bacen una promoción y un nombramiento en el Ramo de Telégrafos.

Contrato número d...

Contrato número 4...

Secretaria de Relaciones Exteriores.

Resolución número 17.....

Secretaria de Instrucción Pública.

Resolución número 30. Resolución número 31. Resolución número 32. Resolución número 33.

Secretaria de Fomento.

Solleitud de registro de marca de fás

Provincia de Bocas del Toro.

Lista de los prófugos cuyos negocios se haltan paralizados en el Juzga-do 2.º del Circuito de Bocas del Toro....

Provincia de Chiriqui.

Avisos.....

GOBIER<u>no</u> nacional

PODER EJEOUTIVE

 ceretaría de Gobierno y Justicia.

DECRETO NUM-RO 179 DE 19-8. (DE 14 DE MARZO),

por el cual se hacen una promoción y un nom bramiento en el Ramo de Correos.

El Pres dente de la República,

En uso de sus facultades.

DECRETA:

Articulo 1.º Promuévese al señor Tadeo Peredes del puesto de Jefe de la Sección 2.º de la Agencia Postal de Colón. al de Jefe de la Sección 1.º, de in misma Oficina, en reemplazo del señor Luis Quinzada, quien ha sido nombrado ayudante de la Sección de Recibos de la Administración Gene-

rai de Correos.

Artículo 2, Para llenar la vacante que ocasiona la anterior promo-ción, nómbrase á la señorita Josefa P. Ringel, Ayudante de la Sección

2.º de la Agencia Postal mencionada, y nómbrase Oficial Escribiente de la misma Oficina, al señor Julio Bernal.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, á los 14 días del mes de Marzo de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Justicia

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NUMERO 189 DE 1908,

(DE 10 DE ABRIL),

por el cual se crea una Oficina de Correos y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus fecultades,

DICRETA:

Artículo único. Créase una Administración Subalterna de Correos en La Pintada, Provincia de Coclé, y

en La Pintada, Provincia de Cocie, y nómbrase para desempeñarla á la se-florita Luisa Lombardo. Parágrafo. Adscribense á la per-sona que se ha nombrado, las funcio-nes de Telefonista de dicho lugar.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, á los 16 días del mes de Abril de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Jus-

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NUMERO 190 DE 1908, (DE 10 DE ABRIL),

por el cual se hace una promoción y un nom-bramiento en interinidad en el Ramo de Correos.

El Presidente de la República.

I'n uso de sus facultades,

DECRETA .

Artículo único. Para llenar la vacante ocurrida con motivo de la licencia que por Resolución número 18, de 7 de los corrientes, se le concedió al señor Manuel Lasso R., para separarse por 2º días dei puesto de Jefe de la Sección 3.º de la Agenen Postal de Colón, promuévese interinamente, para desempeñar case funciones, a la señora Helena Tejada de Ramirez, y en reemplazo de esta, nómbrase igualmente al señor Emilio Grimaldo, Ayudante de la misma Sección. Artículo único. Para llenar la va

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, á 10 de Abril de

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Jus-

ARISTIDES ABJONA.

DECRETO NUMERO 191 DE 1908. (DE 13 DE ABRIL),

por el cual se hace un nombramiento en integ rinidad en el Ramo de Correos.

El Presidente de la República. En uso de sus facultades,

DECRETA :

Artículo único. Para llenar la va-Articulo unico. Para llenar la va-cante ocurrida con motivo de la li-cencia concedida al señor C. Romero, para separarse del puesto de Agente Postal de Bocas del Toro, por el tér-mino de sesenta dias renunciables, nómbrase interinamente en su reem-plazo al señor Eduardo C. Outten.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, á 13 de Abril de

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NUMERO 194 DE 1908.

(DR 472011, 20).

por el cua se bere una promoción y ug nombrantento en a ligna de Talégrafos,

El Presidente de la República,

En uso de sus atribudiones, 🤈

DECRETA:

Arriculo único. Promuévese al sefil Antonio Alzamora al puesto de Tercer Ayudante, de la Oncina de Telégrafos de esta capital, y para llenar la vagante que motiva esta premeción, nómbrase Ayudante de-la misma Oficina, á la sefiorita Car-lota June

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, á 20 de Abril de

M, AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Justin

ARISTIDES ARJONA.

CONTRATO NUMERO 3.

Los suscritos, Eligio Ocaña F., Go-Los suscritas, Eligio Ocafia F. Go-bernador de la Provincia de Cocie, de-bidamente autorizado por S. S. al Sa-cretario de Gobierno y Justicia en nota número 19, por una parte, que se l'amará el Gobierno, y Epigmenio Aguilera V., por la otra, que se llama-rá el Contratista, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

El Contratista se compromete: A conducir bajo su responsable 1.º A conducir Dajo su responsantidad, la correspondencia que gire entre Penonomé y el puerto de Pescaderias y viceversa, tocando en Antón, de ida y de regreso, así como también, la que gire entre Penonomé/y Puerto

Posada. 2. A tener á la llegada/del vapor á 2.º A tener a la liegator delivapor a dichos puertos, una persona que end tregus o reciba la correspondencia, según el caso, y a corollo y a entregar en las oficinas de ambin y Penonomó la que se destine a ellas o se despache para otras oficinas.

me con con mo al s tam El

duz é ir

fian

ma c simo pital ción de I de C salid

parte Cance Ki regir Pen

ELIGI Agu Repúl Gob

gun 1908 Apr a sigu El G A pa siete i Bs. 7 ue se reral d dad co número

la prese va, visa Subalte enone ración riguese Fesoro. Regio El Sec

CK O. L. olón, c eñor **S**e cia, po e Hama alván tra, qu ontrati uto de ue girá sta ciuc

. E s viaje a Chag szón de

ndenc gares.

pación hora d in los c L. A as por

3. A que la correspondencia ser ntregada, en los puertos referidos, al mpleado del vapor encargado de rebirla y en las oficinas mencionadas, los Jefes ó encargados del Despacho el mismo buen estado en que fipere cibida y á no permitir á que se conuzca fuera de valij i, correspondencia impresos à menos que estén debida. impresos á menos que estén debida-

impresos à menos que estén debidaente porteados.

4.º A garantizar su manejo con una
anza de veinticinco balboas (Balboas
co) y á pagar una multa de dos y
edio balboas (Bs. 2,50), por cada vez
ne falte à alguna de las obligaciones
intraídas por medio del presente
intrato, à cuyo electo presenta coo fiador mancomunado y solidario
sefior Manuel María Aguilera V.,
ien en prueba de que acepta firma
mbién el presente contrato.

El Gobierno se compromete:

1.º A pagar al Contratista como
nuneración de sus servicios, la sude siete balboas cincuenta centétos (Bs. 7,50) por viaje redondo,
o que se verificará en la Adminisción General de Correos en la Ca-

ción General de Correos en la Ca-al de la República, á la presenta-n de la cuenta con el Visto Bueno los Administradores Subalternos

Correos de Antón y Penonomé.

El Gobierno se compromete visar al Contratista la hora del addidel vapor, ya sea de Panamá ó Aguadulce, é indicarle la llegada

reguaquice, e indicarie la llegada escaderías y Fuerto Posads.

El contrato durará el término in año, y se entenderá prorrogatión si a su expiración ninguna de las tes contratantes promoviere su celación.

l presente contrato principiara á r desde el dín de su aprobación el Poder Ejecutivo. enonomé, Enero 31 de 1908.

110 OCARA F.—El Fiador, Manuel arta Aguilera V.— Epigmenio guilera V.—El Secretario de la Go-rnación, Prospera Dennales,

ública de Panama. - Secreta la de

pagaral Contratista como remupagar al Constanta Conto rema-zión de sus servicios, la suma de balboas cincuenta centésimos 7,50), por viaje redondo, pago e verificará en la Tesorería Ge-de la República, de conformi-no el artículo 7.º del Decreto re 62 de 12 de Marzo actual, á sentación della cuenta respecti-isada por las Administraciones ternas de Correos de Antón y nomé, registrada en la Adminis-n General de Correos y con el se del Secretario de Hacienda y 0. de sus servicios, la suma de

istrese y devuélvase.

ecretario de Gobierno y Justi.

ARISTIDES ARJONA.

CONTRATO NUMERO 4.

Martinez, Agente Postal de Martínez, Agente Postal de debidamente autorizado por el Secretario de Gobierno y Juggo de la Compara de Gobierno, y Bernardino nen su propio nombre por la que seguirá denominándose el sista, hemos celebrado el conle la conducción de las valijas rán entre Chagres, Donoso y udad y viceversa.

mayor de b damente comprobaos.
Este contrato se someterá a la aprobación del señor Secretario de Gobierno y Justicia para su validéz.
Hecho en doble ejemplar en Colón
la lestres días del mes de Abril de

El Agente Postal,

O. L. MARTÍNEZ.

Bernardino Galván,

Renública de Panamá.-Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Panamá Abril 8 de 1908.

Apruébase el presente contrato con la siguiente modificación:

Articulo 1.º El Contratista se com Artículo 1.º El Contratista se com-promete á hacer dos viajes redondos al mes de Colón hasta Donoso, en los días 1.º y 15; y á Chagres, tres viajes redondos al mes, á razón de Bs. 75.00 mensuales, conduciendo la correspon-dencia que hubiere en las respectivas Oficinas de Correso

Oficinas de Correos.

Artículo 2.* Este Contrato durará por el término de seis meses, que co-menzarán à regir desde la fecha de su aprobación.

Registrese y devuélvase.

El Secretario de Gobierno y Justi

ARISTIDES ARJONA.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION NUMERO 17.

República de Panamá,—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaria de Rela ciones Exteriores. - Número Panama, 28 de Abril de 1908.

ratentes remiticha 21 de los corrientes, por el señor
Claude Coventry Mallet dinistro Reruébase el presente contrato, con
ruébase el prese Vistas las Letras Patentes remiti-Panama, y las cuales son del tenor siguiente:

"Eduardo por la Gracia de Dios Rey del Reino Unido de la Gran Bretafia é Irlanda y de los Domi-nios Británicos allende los Mares, Defensor de la Fé, Emperador de la India etc. etc. etc.

"A cada uno y a todos los que las presentes vieren, Salud:

"Por cuanto hemos creído necesa-rio para estimulo de Nuestros Súbditos que negocian con la República de Panamá nombrar un Cónsul General allí para que cuide los asuntos de Nuestros mencionados Súbditos, y para que los ayude y asista en todas sus empresas mercantiles leg timas: Por tanto. Nos. teniendo especial fe sus empresas mercantiles leg timas: Por tanto, Nos. teniendo especial fe y confianza en la discrecién y lealtad de Nuestro fiel y bien amado don Claude Coventry Mallet, Compañero de Nuestra Muy Distinguida Orden de San Miguel y San Jorge, hemos designado, constituído y nombrado, como Nos por las Presentes designamos, constituímos y nombramos à dicho Claude Coventry Mallet, para que sea Nuestro Cossul Ge.

nară el Gobierno, y Hernardino ne ni ni propio nombre por la mos à dicho Claude Coventry Majure propio nombre por la que seguiră denominândose el sitata, hemos celebrado el consile la conducción de las valialet, para que sea Nuestro Cónsul Gela conducción de las valialet, para que sea Nuestro Cónsul Gela conducción de las valialet, para que por las Presidente de la República.

Dindole y confiriéndole por las Presidente de la Nuestro Soudica, vioceversa.

El Secretario de Instrucción Pública, para que por todos los medios legitimos ayude y proteja à Nuestros Súbditos, que puedan negociar, visitar ó residir en la mencionada República, para que nombre Viceconsules en aquellos Puertos y Lugares dentro de de de su salida para que se ha conviora, y para que tenga y conservio para mejor proteger à los Súbditos Nuestros o que negocian, visitan ó residen en todos los tales Puertos ó Lugares. Para que tenga y conservio para mejor proteger à los Súbditos Nuestros que negocian, visitan ó residen en todos los tales Puertos ó Lugares. Para que tenga y conservio para mejor proteger à los Súbditos Nuestros que negocian, visitan ó residen en todos los tales Puertos ó Lugares. Para que tenga y conservio para mejor proteger à los Súbditos de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Secretaría de Instrucción Pública, para mejor proteger à los Súbditos Nuestros o que negocian, visitan ó residen en todos los tales Puertos ó Lugares. Para que tenga y conservio de 1908.

Vinto el anterior memorial y considerando el dictamen de la comisión nombrada para estudiar la obra del mara que se ha controles de inmunidades relacionados con nombrada para estudiar la obra del mara que se ha controles de se de corresa de controles de la c

tes encarecemos y exigino. Nuestros Sábditos que tom bida nota de este Nuestro cxigimos d jue tomen la deniento y que presten á él obedien

cia.

"Dado en Nuestra Corte de Saint James, á los veintisiete días del mes Pabraro de mil novecientos ocho, James, á los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos ocho, en el octavo Año de Nuestro Reino.

Por mandato de Su Majestad,

SE RESUELVE;

Reconócese al señor don Claude Coventry Mallet, con el carácter de Cónsul General de Su Majestad Britanica en Panamá Expidasele en con-Exequatur corresponsecuencia el

Registrese y comuniquese.

Rubricada por el Excelentísimo se-fior Presidente de la República.

El Secretario de Re'aciones Exte-

RICARDO ARIAS.

Secretaría de Instrucción Pública.

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá — Poder Eje cutivo Nacional.—Seretaria de Instruce on Publica.—Sereton !-Núm·r: 30.—Panamá, 11 de Abril

Visto el precedente memorial.

SE RESURLVE:

Acepter la renuncia que con el carester de irreviente la presentado la señorita Flora Santamaila, del cargo de Direct ra de la E-cuela do Niñas de Lau Lujas, y dar á la dimitente lus Komons por los servici s prestados.

Comuniquese.

Rubricada por el Excelentis mo señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pú-

M. LASSO DE LA VEGA.

RESOLUCION NUMERO 31.

República de Panamá.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaria de Instrucción Pública.—Secritar 2... Número 31. – P.:namá, Abril 13

Visto el memorial que precede, recibido hoy en esta De picho, por medio del cual la señorita Concepcargo de Caladora de la Escuela Normal de Institutoras,

SE RESUELVE:

Aceptarla y dar á la dimitente lus gracius por los servicios prestados.

Comuniquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

SE RESUELVE:

Declarar texto oficial en las Es-delas Primarias de la República, la cuelas Primarias d mencionada obru.

Comuniquess.

Rubricada por el Excelentí-imo-señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pú-

M. LASSO DE LA VEGA.

RESOLUCION NUMERO 33.

R pública de Panamá.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción l'ública.—Sección 2.*— Número 31.—Pánami, 22 de Abril de 1908

Adjudícase una beca en la Escuela-crimal de Institutoras á l'u señorita-Rita Fitzgerald.

C muniquese.

Rubricada por el Excelentísimo-Señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pú-

M. LASSO DE LA VEGA.

Secretaria de Fomento

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Respetuosamento os pido que ordencia sel registro de la muca de fábrici que usa la Waller l'aker & Company Limited, corporación organizais com arrego à las leves del Estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norte Améria, y residente en la ciudad de Boston. Condado de Suffick, en dicho E tario.

Consiste la m rea en la palabra BAKER's impresas a un marbete que se aplica à los bultos que contienen la mercancia ó que se imprime sobre los mismos bultos. La clase de mercancia para la cuida se usa esta marca se cacao molido chocolate, y las preparaciones de brono y cacao.

cas cado monta chocolate, y las pre-paraciones de brono y cacao. Acompaño los comprobones de mi personerí: y de que la marca fué re-gistrada en el país de su origen el 21 de Agosto de 1906, bijo el número 55,841.

Panamá; M uzo 16 de 19(8.

N. Villalaz.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.— Sección Tercera.—Pa-namá, Abril 23 de 1918.

Vista la anterior solicitud y tenienvista i i interior solicitud y teniendo en cuenta que el peticiolario bapugado el derecho de registro y el va or de la inserción de la solicitud en la GAGETA OFICIAL, según constante la reibos del sanor Tesorero General de la República, que el paticionario acompañ. nario acompañ i,

SE R-SUELVE:

Publicar la ante ior solicitud en la GACETA OFICIAL, y i pasados treinta-días desde la fecha de la prunera pu-bli ación, no huba rereclamición a'guna en contrati, r gistrar la marca de fábrica en refere ion y expedir et certificado correspondiente.

Por el Secretario de Fomento, El Subsecret ris,

Lidislao Sosa.